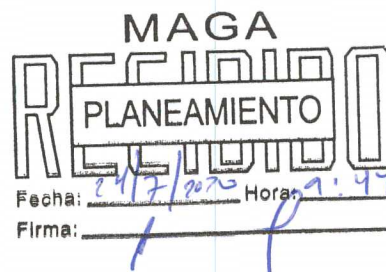


Oficio No. AG-1716-2020/fg.
Guatemala, 22 de julio de 2020
Referencia No. 148665

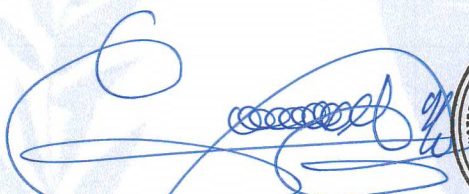


Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciado Hernández:

De manera atenta, me dirijo a usted, con el objeto de notificar para su conocimiento y efectos, fotocopia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-272-2020, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020**, la cual **RESUELVE** aprobar la modificación de obras de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", a efecto de financiar el proyecto con código SNIP doscientos tres mil doscientos uno (203201), Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché, por un monto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q.7,602,511.00)**, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Cordialmente,


LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



c.c. Archivo
Consta de 3 folios, incluyendo el presente



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-272-2020

Guatemala, 8 de julio de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, El Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 75 Inversión, estipula que "Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero cero doce guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-012-2020/PP) emitido el ocho (8) de julio de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es procedente realizar la modificación de obras en donde informa que la Dirección de Infraestructura Productiva, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", quien por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-167-2020 de fecha 8 de julio de 2020, solicitó modificación de obras, por transferencia tipo INTRA 1, por un monto de siete millones seiscientos dos mil quinientos once quetzales (Q.7,602,511.00), con cargo a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" para cubrir el renglón presupuestario 331 y cumplir con los compromisos del proyecto de riego en ejecución registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el código SNIP doscientos tres mil doscientos uno (203201) Ampliación Sistema de Riego, Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché, para el ejercicio fiscal dos mil veinte.



POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 75 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO guion cero doce guion dos mil veinte diagonal PP (PLANEAMIENTO-012-2020/PP);

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de obras de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", a efecto de financiar el proyecto con código SNIP doscientos tres mil doscientos uno (203201) Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché, por un monto de siete millones seiscientos dos mil quinientos once quetzales (Q.7,602,511.00), para el ejercicio fiscal dos mil veinte.-----

SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio, registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.-----

TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en los diez (10) días hábiles que establece la Ley.-----

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.-----



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación